



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 024/2009
á, 10 de febrero de 2009

VISTOS:

Que, la Ley de Municipalidades señala que es competencia del Gobierno Municipal, fomentar la cultura popular así como dictar normas y reglamentar las actividades que se realicen, en este caso las que constituyen una tradición en el pueblo cruceño y:

CONSIDERANDO:

Que, el corso del carnaval 2009, se realizará el día sábado 21 de febrero del presente año.

Que, el Reglamento del Carnaval Cruceño 2009, aprobado mediante Ordenanza Municipal No.121/2008, establece en su Artículo 10 inc. F, que con el objeto de calificar a los participantes, el H. Concejo Municipal designará un Jurado Calificador del Carnaval.

Que, el Jurado Calificador participará en la Coronación de la Reina del Carnaval y en el Corso de Carnaval, en el horario de 18 a 3:00 horas de la mañana siguiente al corso carnavalesco.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, el Reglamento del Carnaval Cruceño 2009 y demás normas vigentes, en sesión de fecha 10 de febrero de dos mil nueve años, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Designase como Jurado Calificador del Carnaval Cruceño 2009, a las siguientes personas:

Jurados de comparsas

- 1.- Concejala Sra. Desiree Bravo Monasterio
- 2.- Sr. Gary Guzmán
- 3.- Sr. Julio Kemff Suarez
- 4.- Sr. Carlos Cirbian Barros
- 5.- Arq. Jorge Guido Landivar
- 6.- Dr. Bismarck Kreidler

Jurados de Ballet Folklóricos

- 1.- Concejala Sra. Carol Viscarra Guillen
- 2.- Prof. Héctor Molina
- 3.- Prof. Yolanda Cabrera
- 4.- Sra María René Canelas
- 5.- Sr. Adhemar Añez

Artículo Segundo.- El Jurado Calificador del Carnaval Cruceño 2009, emitirá su fallo la semana siguiente al carnaval.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Lic. DAEN. Trifonia Griselda Méndez Cordero
CONCEJALA SECRETARIA



Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE